

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE POSTGRADO Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE
LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE CONVOCA LA CUARTA EDICIÓN DEL
PROGRAMA “CAMPUS RURAL: PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN ENTORNOS RURALES” PARA
EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025, CON EL FIN DE PARTICIPAR COMO ENTIDAD DE ACOGIDA**

El programa Campus Rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante MITERD), en colaboración con el Ministerio de Ciencias, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Universidades) y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), que posibilitará que las personas universitarias de cualquier titulación oficial puedan llevar a cabo prácticas académicas externas en municipios de zonas rurales con problemas de despoblación, favoreciendo además el crecimiento económico de estos territorios.

La iniciativa, impulsada por la Secretaría General para el Reto Demográfico, tiene como objetivo contribuir al reequilibrio territorial, incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional. Además, Campus Rural ofrece una experiencia vital, en la que se generan nuevas formas de arraigo y vínculo, que favorecen la actividad y la creación de oportunidades de empleo en el territorio.

Por ello, este Vicerrectorado, en virtud de la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias. (BOJA N.º 234, de 7 de diciembre de 2023), ha resuelto abrir un plazo para que cualquier entidad, pública o privada, ubicada en zonas rurales con problemas de despoblación, pueda presentar ofertas de prácticas extracurriculares dentro del programa Campus Rural.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene como finalidad la selección de las empresas o entidades de acogida, para que el estudiantado de la Universidad de Almería, matriculado en cualquier titulación oficial de Grado o Máster o títulos propios, pueda realizar prácticas académicas externas dentro del programa CAMPUS RURAL.

2.- NORMATIVA APLICABLE.

- Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad de Almería de 2 de abril de 2025.
- Guía del Programa Campus Rural, elaborada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para la realización del Programa Campus Rural de Prácticas Universitarias en el Medio Rural.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6D4D-3336-7832P754E-5144>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6D4D-3336-7832P754E-5144				
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	10/04/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6D4D-3336-7832P754E-5144	PÁGINA	1/7
				
6D4D-3336-7832P754E-5144				

- c. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- d. Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- e. Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- f. Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
- g. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- h. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.
- i. Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- j. Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Almería (Aprobada por Consejo de Gobierno el 22 de junio de 2016, modificada el 22 de junio de 2017 y nueva redacción el 10 de junio de 2022)

3.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA QUE LOS ESTUDIANTES REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS.

Podrán acoger a estudiantado en prácticas, durante el curso académico 2024/2025, cualquier unidad administrativa dependiente de cualquiera de las administraciones públicas y organismos adscritos a ellas; entidades sin ánimo lucro; o empresas, legalmente constituidas, que tengan su sede o desarrollen su actividad funcional en zonas rurales con problemas de despoblación.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS.

4.1.- Perfil del estudiantado:

- Estudiantes de grado o máster oficial de la Universidad de Almería.
- Estudiantes que cursen una titulación propia de la Universidad de Almería.
- Estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la Universidad de Almería y tengan superados al menos un cincuenta por ciento de los créditos de la titulación que cursen.

4.2.- Número de ayudas: 25 prácticas.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6D4D-3336-7832P754E-5144>

https://verificarfirma.dat.es/verificarfirma/code/6D4D-3336-7832P754E-5144					
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez			Fecha	10/04/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es		6D4D-3336-7832P754E-5144	PÁGINA	2/7
					
6D4D-3336-7832P754E-5144					

4.3.- Duración: 3 meses de duración (consecutivos) cada una de ellas. Cabe la posibilidad de ampliación hasta 5 meses, en casos justificados y con el visto bueno de la Universidad de Almería, siempre que exista crédito presupuestario.

4.4.- Periodo: Las personas beneficiarias solo podrán realizar prácticas con cargo a este programa a partir del mes de junio, siendo la fecha máxima de finalización el 31 de octubre de 2025. Cada una de las incorporaciones de los estudiantes se deberá realizar, preferentemente, el día 1 del mes correspondiente.

4.5.- Horas: La duración de la jornada de prácticas será de 5 horas al día, con un cómputo global de 100 horas al mes.

4.6.- Cuantía: Las prácticas contarán con una prestación económica de 1.000 euros brutos mensuales por estudiante y mes, que serán abonados por la Universidad de Almería y financiados con los fondos aportados por el MITERD.

5.- FINANCIACIÓN.

5.1.- El MITERD transferirá a la Universidad de Almería un importe global para aplicar el pago de 80 meses de prácticas, incluyendo una bolsa de ayuda de 1.000 euros por estudiante y mes realizado de prácticas, los costes de cotización a la Seguridad Social, así como los costes de gestión del programa.

5.2.- Las entidades de acogida no tendrán que aportar ninguna cantidad económica.

5.3.- Por criterios de eficiencia y efectividad del gasto público, no se destinará dos veces esta ayuda a la misma persona, si no han cambiado las condiciones por las cuales se le emite dicha ayuda, por lo que no se concederán prácticas al estudiantado que ya haya participado en ediciones anteriores, salvo en condiciones especiales y siempre que haya cambiado de titulación.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en la aplicación informática **ICARO** del siguiente modo:

- Acceder con usuario y contraseña de la entidad.
- Ir al apartado NUEVA OFERTA.
- Se seleccionará la universidad de destino: **Universidad de Almería**
- Se marcará el programa **CAMPUS RURAL**.
- Se pondrá la oferta de prácticas con el perfil que se solicita.
- En el campo **Dotación/mes:** se indicará la cuantía de **1000 euros**.
- En el campo OBSERVACIONES publicas, se especificará la solución habitacional si se ofrece por parte de la entidad.

Se podrá solicitar hasta un máximo de 3 plazas de prácticas por oferta siempre que la actividad a desarrollar sea la misma, en caso de no ser así, se solicitará una oferta por plaza. Se pueden solicitar hasta un máximo de 5 titulaciones relacionadas con el perfil solicitado.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6D4D-3336-7832P754E-5144>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6D4D-3336-7832P754E-5144				
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	10/04/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6D4D-3336-7832P754E-5144	PÁGINA	3/7
				
6D4D-3336-7832P754E-5144				

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El **plazo de presentación de solicitudes** será de **diez días hábiles** desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria.

8.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Concluido el plazo de solicitud, la adjudicación de plazas será realizada, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, a través de la Comisión de Selección, que tendrá la siguiente composición:

- Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales, o persona en quien delegue.
- Directora del Secretariado de Empleabilidad y Prácticas, o persona en quien delegue.
- Jefe del Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales, o persona en quien delegue, que actuará como secretario.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

9.1.- Los criterios de valoración son:

- Que la oferta plantee una solución habitacional adecuada y asequible para el estudiante durante su periodo de prácticas, en los términos que la entidad determine (*). (3 puntos)
- Que la oferta sea para una práctica en una localidad de una provincia distinta a aquella donde se ubique el campus en el que el estudiante realice sus estudios. (3 puntos)
- Coherencia del proyecto formativo incluido en la oferta en relación con el objetivo esencial del programa de contribuir al reequilibrio territorial incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados, para dinamizar su tejido productivo, social e institucional. (2 puntos)
- Que la realización de las prácticas esté vinculada al desarrollo de acciones contempladas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o en el Plan 130 Medidas frente al Reto Demográfico. (2 puntos)
- Que la oferta de plazas tenga en cuenta la perspectiva de género. (1 punto)

9.2.- En ningún caso se podrá superar el número total de prácticas convocado.

9.3.- Las entidades de acogida NO podrán solicitar uno o varios estudiantes concretos para la realización de prácticas, por estar estas financiadas con fondos públicos.

(*) NOTA: En ningún caso, la solución habitacional que facilite la entidad será de uso obligatorio por el estudiante, ni el Ministerio o la Universidad asumirán responsabilidad alguna por el alojamiento facilitado por la entidad en la oferta de prácticas.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6D4D-3336-7832P754E-5144>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6D4D-3336-7832P754E-5144				
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	10/04/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6D4D-3336-7832P754E-5144	PÁGINA	4/7
				
6D4D-3336-7832P754E-5144				

10. - ELECCIÓN DE ENTIDADES POR LOS ESTUDIANTES.

La selección de las entidades que finalmente reciban algún estudiante en prácticas, de entre las seleccionadas por la universidad para participar en el programa, vendrá determinada por el orden de prelación establecido para la asignación de estudiantes.

La asignación se realizará por nota media del expediente académico, que será la que figura en el expediente académico a 28 de febrero de 2025.

11.- RESOLUCIONES.

11.1.- El Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales, instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales, órgano competente para resolver.

11.2.- La resolución provisional se publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>) y, de forma complementaria, en la web:

<https://www.ual.es/empleo/convocatorias/programa-campus-rural>.

11.3.- Las reclamaciones a la resolución provisional se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

11.4.- Todos los actos que se dicten en virtud de esta convocatoria serán publicados en el citado tablón electrónico, a los efectos previstos en el Art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2-10-2015).

12.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

a) Las entidades que acojan al estudiantado en prácticas velarán por el normal desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a pruebas finales de evaluación que se realicen durante el periodo de realización de las prácticas.

b) La persona tutora asignada por la entidad participante hará un seguimiento y evaluación del estudiantado de las prácticas y guardará confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad de tutorización.

c) Las entidades informarán al Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales de la Universidad de Almería de las posibles incidencias surgidas y velará, en su caso, para que se doten los recursos de apoyo necesarios para asegurar que el estudiantado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

d) Se comprometen a cumplimentar el cuestionario de evaluación del programa, para ser compartido con la Universidad y el Ministerio, de modo que sirva como mejora del programa para ediciones futuras.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6D4D-3336-7832P754E-5144>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	10/04/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6D4D-3336-7832P754E-5144	PÁGINA	5/7
				
6D4D-3336-7832P754E-5144				

13.- CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO.

Se considera necesario el estricto cumplimiento de unos principios y valores éticos que garanticen que las prácticas sean una experiencia positiva y enriquecedora tanto para los estudiantes como para las entidades que los acogen.

El código ético propuesto por el MITERD para su asunción por parte de las entidades oferentes de prácticas es el siguiente:

No discriminación: Tratar a todos los estudiantes por igual sin discriminación por motivos de género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad u otras características personales.

Respeto: Tratar a todos los estudiantes con respeto, sin tolerar comportamientos inadecuados, acoso sexual, laboral o de otro tipo, ni agresiones de cualquier tipo como pudieran ser de carácter verbal, físico o sexual.

Ambiente de trabajo seguro y saludable: Garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable, cumpliendo con todas las normativas de seguridad y salud laboral.

Confidencialidad: Respetar la privacidad y confidencialidad de la información personal y académica del estudiante.

Transparencia: Proporcionar información clara y completa sobre las condiciones de la práctica, incluyendo tareas, horarios, duración y características del alojamiento, en caso de ofrecer solución habitacional.

Formación y desarrollo: Asegurar que las prácticas ofrezcan oportunidades reales de aprendizaje y desarrollo profesional, alineadas con los estudios y objetivos del estudiante.

Supervisión y apoyo: Designar un tutor que guíe y apoye al estudiante durante su período de prácticas.

Evaluación y valoración: Proporcionar evaluaciones constructivas e información regularmente para ayudar al estudiante a mejorar y crecer profesionalmente.

14.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), le informamos que LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos al amparo del presente programa.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6D4D-3336-7832P754E-5144>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	10/04/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6D4D-3336-7832P754E-5144	PÁGINA	6/7
				
6D4D-3336-7832P754E-5144				

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos, así como al consentimiento prestado con la participación en la convocatoria.

Asimismo, le informamos que la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la referida relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales, Instituto Andaluz de la Mujer.

En cualquier momento Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Podrá, asimismo, contactar con el delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@ual.es.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

15.- RECURSOS.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha pie de página

El Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales

[Firmado digitalmente]

P.D. Resolución de 30 de noviembre de 2023

(BOJA 234, de 7 de diciembre de 2023)

Fdo. Fernando Carvajal Ramírez

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6D4D-3336-7832P754E-5144>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6D4D-3336-7832P754E-5144				
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	10/04/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6D4D-3336-7832P754E-5144	PÁGINA	7/7
				
6D4D-3336-7832P754E-5144				